

AVISO DE CONVOCATORIA

LA SECRETARÍA DEL INTERIOR DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, PÚBLICA

AVISO DE CONVOCATORIA CON EL FIN DE SUSCRIBIR CONVENIO DE

ASOCIACIÓN EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 5 DEL DECRETO 092 DE 2017 Y

EL DECRETO 509 DE 2017.

El Departamento del Atlántico, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 y al Capítulo V, artículo 5.1.2.9 del Manual de Contratación, publica aviso de convocatoria con el fin de suscribir convenio de asociación con entidad privada sin ánimo de lucro para el desarrollo del proyecto denominado: **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADA ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**, teniendo en cuenta:

1. Que la Secretaría del Interior Departamental ha recibido propuesta por parte de la **FUNDACION SOCIAL RENACER Y ESPERANZA SIGLA FUNDASORE**, en adelante **LA ESAL**, para ejecutar el proyecto cuyo objeto es **“AUNAR ESFUERZOS Y RECURSOS PARA EL DISEÑO E IMPLEMENTACIÓN DE LA ESTRATEGIA DE INTERÉS PÚBLICO DENOMINADA ENTORNOS ESCOLARES SEGUROS PARA LA PRESERVACIÓN DE LA SEGURIDAD Y LA SANA CONVIVENCIA EN EL RETORNO A LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS PRESENCIALES EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO”**.
2. Que el valor total del proyecto corresponde a la suma de **OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$857.142.857)**.



Atlántico
para la
Gente

- a. Que el presente proyecto se encuentra amparado con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202101784 del 01 de julio de 2021, por valor de **SEISCIENTOS MILLONES DE PESOS M/L (\$600.000.000)**
3. Que LA ESAL, ha manifestado interés en aportar el treinta por ciento (30%) del valor total del proyecto, es decir la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS M/L (\$257.142.857)**.
4. Que en cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y el Decreto 509 de 2017, se procede a publicar el presente aviso por un término de tres (03) días, a fin de determinar si existen otras entidades interesadas en ejecutar el convenio y aportar por lo menos el 30% del valor del proyecto.
5. Que la información requerida referente a la ejecución del convenio de asociación se encuentra contenida en los Estudios Previos publicados junto al presente aviso.
6. Que LA ESAL interesada deberá anexar a su manifestación de interés:
 - a. Certificación bancaria en la que conste que a la fecha cuentan con la totalidad de los recursos ofrecidos, en su cuenta bancaria de la cual debe ser titular ESAL.
 - b. Autorización del órgano directivo de la ESAL al representante legal para comprometer los recursos para la ejecución del proyecto, si a ello hubiere lugar.
 - c. Certificación de estar inscrita la ESAL en el SECOP II.
 - d. Deberá anexarse la constancia de la ejecución, de por lo menos dos convenios cuyo objeto y actividades estén relacionadas con el objeto del convenio que se suscriba. Para acreditar este requisito deberá anexarse fotocopia del contrato y/o certificación expedida por el contratante en el que conste el cumplimiento en la ejecución del convenio y la correcta ejecución del recurso público.



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co



Atlántico
para la
Gente

7. Que las manifestaciones de interés y la documentación solicitada deberán enviarse al correo institucional interior@atlantico.gov.co, hasta el día 5 de agosto de 2021, a las 5:00 pm.
8. Que una vez surtidas, las etapas descritas y establecidas en la normatividad vigente para los convenios de asociación, y de no recibirse manifestaciones de interés, el Departamento procederá a solicitar la suscripción del convenio con **FUNDACION SOCIAL RENACER Y ESPERANZA SIGLA FUNDASORE**.

Dado en Barranquilla a los 2 del mes de agosto de 2021.

Cordialmente,

YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior Departamental

Proyectó: Soraya Vasquez



NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000

Calle 40 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7000
Línea Gratuita 01 8000 425 888 | gobernador@atlantico.gov.co



Atlántico para la Gente

atlantico.gov.co